



BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

El art. 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2013, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que el Alcalde ostenta, entre otras, la atribución de "Dictar Bandos".

Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, con motivo de la contabilización de facturas y obligaciones derivadas de final de año del ejercicio 2026, hace constar:

Que se ha dictado una circular por el área de intervención, en la que se realizan las siguientes apreciaciones a proveedores de facturas y contratistas de este Ayuntamiento:

- Se deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obras, servicios, suministros y demás prestaciones imputables al Presupuesto General hasta el 31 de diciembre como fecha límite, para que tengan entrada en el Registro Contable de Facturas y puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio.

- Las facturas y documentos justificativos que se presenten con posterioridad a la fecha de cierre serán objeto de imputación al ejercicio siguiente, previo expediente de modificación de créditos o con cargo a créditos iniciales, según proceda, lo cual podrá ocasionar retraso en el pago, sin perjuicio de la excepción contenida en el punto 1.6.

En Torredelcampo, a fecha electrónica indicada.

El Alcalde – Presidente. Fdo. Javier Chica Jiménez

